

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1
Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza
Tel: 8 661619

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
No.7463-2021 SERVG1

Nombre del empleador: **SOR ANA INES RINCÓN BARBOSA**, con cédula de ciudadanía No. 41.495.867, actuando como representante de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – HOGAR CLARITA SANTOS CASA DE LA ESPERANZA** con NIT **860.007.314-1**, con domicilio principal en la Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza municipio de Cajica, y la Trabajadora: **BEISY PATRICIA ACEVEDO** de nacionalidad colombiana, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **63.253.339**, domiciliada en el Sector el Misterio del municipio de Cajica Cundinamarca, oficio que desempeñará: **Servicios Generales** con un salario de **UN MILLÓN DE PESOS MCTE MCTE (\$ 1.000.000)**, pagaderos mensualmente mes vencido. Fecha de iniciación de labores el primero (01) de Junio del año dos mil veintiuno (2021) en Cajica Cundinamarca.

Entre los suscritos a saber: por una parte el empleador y por la otra la trabajadora, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato a término fijo inferior a un año, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de Servicios Generales y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes tales como:**

1. Permanecer en las diferentes áreas de la institución, debidamente uniformados incluyendo los accesorios necesarios para garantizar la debida protección.
2. Cumplir con lo establecido con la normatividad vigente, además de lo descrito en el anexo técnico.
3. Conocer e implementar el plan de saneamiento básico con sus cuatro (4) programas básicos: • Programa de limpieza y desinfección, • Programa de residuos sólidos y líquidos, • Programa de control integral de plagas y • Programa de abastecimiento de agua potable.
4. Informar oportunamente al coordinador de la institución, los daños que impiden el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos, para que éstos sean arreglados o reemplazados en el menor tiempo posible.
5. Garantizar el aseo y desinfección de todas las áreas de la institución, asignadas.
6. Garantizar la adecuada organización, separación, manejo y evacuación de los diferentes residuos sólidos y líquidos que genere la institución.
7. Realizar el lavado de la ropa de las personas mayores y de la dotación institucional utilizada en la prestación del servicio.

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza

Tel: 8 661619

8. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo.
9. Ejercer el autocontrol en todas las funciones asignadas.
10. Las demás actividades inherentes al cargo

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Observar rigurosamente las normas que le fije la congregación para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
2. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la congregación, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones, manuales, procesos y procedimientos que le sean dadas por la congregación, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
4. Cuidar permanentemente los intereses, instalaciones, muebles y equipos de oficina, de cómputo, enseres, herramientas y materiales.
5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con las funciones establecidas de acuerdo al cargo.
6. Programar y elaborar diariamente su trabajo de forma eficiente.
7. Utilizar única y exclusivamente los medios magnéticos de información como herramienta de trabajo, no para ocio o distracción laboral.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por el empleador en aras de mejorar la formación del trabajador, la productividad y calidad de la congregación.
9. Conservar completa armonía y comprensión con todas las personas que tiene relación con el Hogar Clarita Santos en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
10. Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, compañerismo, colaboración y disciplina con la congregación.
11. El trabajador se compromete a entregar en buen estado el material y herramientas que se le entregan para realizar sus funciones.
12. Observar completa armonía y comprensión con los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
13. Obrar con cuidado y diligencia con relación a las personas que tengan a su cargo.
14. Avisar oportunamente y por escrito a la congregación, todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR:

1. Ejecutar actividades diferentes a las propias de su oficio en horas de trabajo, para terceros ya fueren remuneradas o no, o para su provecho personal.

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza
Tel: 8 661619

2. Pedir o recibir dinero de la congregación y darles un destino diferente a ellos o no entregarlo en su debida oportunidad.
3. Todo acto de violencia, deslealtad, injuria, malos tratos o grave indisciplina en que incurra EL TRABAJADOR en sus labores contra congregación, los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
4. Los retrasos reiterados en la iniciación de la jornada de trabajo sin una justa causa que lo amerite.
5. La inasistencia a laborar sin una excusa suficiente que lo justifique.
6. Cometer actos de acoso o de acoso laboral los usuarios, benefactores, clientes, proveedores, hermanas, prestadores de servicio, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
7. Presentarse en un estado cuya capacidad mental o física se encuentre bajo sustancias alucinógenas o influencias de licor.

PARAGRAFO: EL incumplimiento de alguna de las anteriores será una justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

Segunda. Remuneración. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARAGRAFO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. Mensualmente se descontará el valor de **Veinte mil pesos Mcte (\$20.000)** por los beneficios recibidos en la Institución **Tercera. Trabajo Nocturno, suplementario, dominical y/o festivo.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario o en días festivos el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **Cuarta. Jornada de trabajo.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **Quinta. Duración.** El presente contrato se celebra el 01 de Junio del año 2021 hasta el 30 de Abril del año 2022 **Sexta. Terminación Unilateral.** Son justas

SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

Casa de la Esperanza

Cra 7B Este No. 16-100 Camino del Río Vereda Río Grande Sector la Esperanza

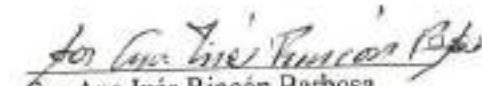
Tel: 8 661619

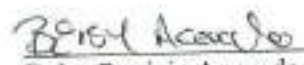
causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1.965; artículos 62 y 63 del CST y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Séptima. Modificación de las condiciones laborales.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1.990. **Octava. Efectos.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **Novena.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Cajica Cundinamarca el primero (01) de Junio del año (2021).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


Sor Ana Inés Rincón Barbosa
C.C. No. 41.495.867


Beisy Patricia Acevedo
C.C. No. 63253339

TESTIGO


Nombre Tony Adona Páez
C.C. 92.666.474

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.253.339

ACEVEDO CORTINEZ

APPLIED

BEL SY PATRICIA

Adapted from *Journal of Management Education*, 20(1), 1996, pp. 10-12. Copyright 1996 by Sage Publications, Inc.

15471 1952-54, Colorado, San Juan Mts.



FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1976

CIMITARRA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATUTS

A+

AT
G.S. 204

F

6248

25-SEP-1995 CIMARRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REBEKAH R. NATIONAL
LAWSON AUSA, ALABAMA TRIANGLE

Abstract



A-1182106-00152517-F-000335228-0000010

DEVELOPMENT OF A

0950-0804/96/070500-10\$05.00/0



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

ENTIDAD RECEPTORA:

Libertad y Orden

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Arcevedo</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Cortez</u>	NOMBRES <u>Betsy Patricia</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. _____	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO _____	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>02</u> MES <u>12</u> AÑO <u>1976</u> DEPTO <u>Santander</u> MUNICIPIO <u>Cimitaria</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Vía el misterio</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>Cajica</u> TELÉFONO <u>324150501</u> EMAIL <u>Betsy450@gmail.com</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 8o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller</u>	
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	MES	AÑO
					X				X		<u>2009</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Congregación Siervos de Cristo Sacerdote	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Cajicá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 8661619	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 03 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Servicio Generales 7756	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Congregación Siervos de Cristo Sacerdote	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Cajicá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 8661619	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 07 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 03 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Servicio Generales 8830	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Congregación Siervos de Cristo Sacerdote	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Cajicá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 8661619	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 07 MES 07 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO Servicio Generales 8427	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Servicios Generales.	4	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Betsy Hamedo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



CERTIFICACIÓN

Atención a Víctimas de Violencia Sexual



HOGAR CLARITA SANTOS - CASA LA ESPERANZA

HACE CONSTAR QUE:

BEISY PATRICIA ACEVEDO CORTINEZ

Con documento de identidad C.C. 63.253.339

Cursó y aprobó

Con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Cajicá, Cundinamarca

23 de diciembre de 2020

Yany Milena Rincon Rodriguez

FIRMA PSICÓLOGA
Yany Milena Rincon Rodriguez

Yany Milena Rincon Rodriguez

FIRMA PSICÓLOGA
Yany Milena Rincon Rodriguez



libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BELSY PATRICIA ACEVEDO CORTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 63253339

Cursó y aprobó la acción de Formación

CUIDADOS BASICOS A PERSONAS MAYORES

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cajica, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

62753706 - 13/02/2020
FECHA REGISTRO



*La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER
HACEN CONSTAR QUE:*

BEISY PATRICIA ACEVEDO CORTINEZ

CC 63253339

Tomó el curso virtual gratuito

Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

(Nota: Esta constancia fue acreditada como instructor o capacidad de respuesta especializada)

Bogotá D.C. 20 de Noviembre del 2020

2020-11-20/0017298021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CORPO BOMBEROS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

BELSY PATRICIA ACEVEDO CORTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 63253339

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS.

con una duración de 12 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cajica, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

74846713 - 30/04/2021
FECHA REGISTRO

Acta Individual de Grado
Institución Educativa Departamental
San Gabriel
Cajicá, Cundinamarca

En la ciudad de Cajicá, Cundinamarca, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2006,
se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último
grado las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la

Institución Educativa Departamental
San Gabriel

Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media,
autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
para otorgar el Título de

BACHILLER ACADÉMICO

según Resolución No. 001986 del 23 de noviembre de 2000 y Licencia de Funcionamiento para prestar el
Servicio Público Educativo Formal de Adultos mediante Resolución No. 003783 del 21 de septiembre de 2005.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos
que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombre, apellidos y número del documento de identidad
se relacionan a continuación:

Beisy Patricia Acevedo Cortinez

Identificada con C.C. No. 63.253.339 de Cimitarra, Santander

Es fiel copia tomada del Acta General No. 01 en lo pertinente

Firmada y sellada por Lic. BERTHA INÉS ALARCÓN DE DAZA (Rectora)
y GLORIA INÉS VALENTÍN GÓMEZ (Secretaria)

En Cajicá, Cundinamarca, a los 02 días del mes de Diciembre de 2006.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento
a lo ordenado en el artículo 7° del Decreto 180 de 1981.


Lic. BERTHA INÉS ALARCÓN DE DAZA
C.C. No. 41.551.571 de Bogotá
Rectora


GLORIA INÉS VALENTÍN GÓMEZ
C.C. No. 20.421.947 de Cajicá
Secretaria

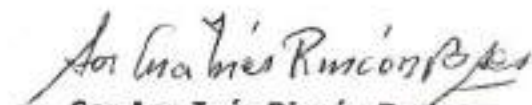


**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL HOGAR CLARITA SANTOS
SEDE CASA LA ESPERANZA**

C E R T I F I C A:

Que **Beisy Patricia Acevedo Cortinez** identificado con **C.C. No. 63253339** de Cimitarra santander laboró en nuestra Institución mediante el **Proyecto 1099** celebrado con la **Secretaria Distrital de Integración Social** cuyo objeto es la "Atención integral a personas mayores de 60 años que se encuentran con dependencia severa en situaciones y condiciones de vulnerabilidad social, en el marco de la implementación efectiva de la política pública para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital 2010-2025", desempeñó el cargo de **Servicios Generales** desde el 18 de marzo del año 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

Se expide a solicitud del interesado, en Cajicá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2021.


Sor Ana Inés Rincón Barbosa
Coordinadora



Siervas de Cristo Sacerdote - HOGAR CLARITA SANTOS -
CASA LA ESPERANZA

Dignificando y exaltando las capacidades diferentes
Vereda Rio Grande sector la Esperanza Tel 8 661619. 3223858442
NIT: 860.007.314.1 email: hscasalaesperanza@gmail.com

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL HOGAR CLARITA SANTOS

C E R T I F I C A:

Que **Beisy Patricia Acevedo Cortinez**, identificado con C.C. N° **63.253.339** de Cimitarra santander, de profesión **Servicios Generales**; laboró en nuestra institución, mediante el Proyecto 1099 "*Brindar cuidado integral y protección en el ámbito institucional a personas mayores (de 60 años o más) modalidad severa que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, en el marco de implementación efectiva de la política pública social, para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital 2010 - 2025.*", celebrado con la **Secretaria Distrital de Integración Social**, cuyo objeto es el de brindar atención integral a Personas Mayores de 60 años, en la sede de Casa La Esperanza en Cajicá Cundinamarca, labor que desempeñó desde el día 2 de febrero de 2019 hasta el día 17 de marzo de 2020, con un contrato por obra o labor contratada, devengando un salario mensual de \$ 900.000.

Se expide a solicitud del interesado, en Cajicá a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2020.


Sor Ana Inés Rincón Barbosa

Directora



Siervas de Cristo Sacerdote - HOGAR CLARITA SANTOS -
CASA LA ESPERANZA

Dignificando y exaltando las capacidades diferentes
Vereda Rio Grande sector la Esperanza Tel 8 661619. 3223858442
NIT: 860.007.314.1 email: hogarclaritasantos@yahoo.com

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL HOGAR CLARITA SANTOS

C E R T I F I C A:

Que **Beisy Patricia Acevedo Cortinez**, identificado con C.C. N° 63253339 de Cimitarra, de profesión **Auxiliar de servicios generales**; laboró en nuestra institución, mediante el Proyecto 8427 "*Brindar cuidado integral y protección en el ámbito institucional a personas mayores (de 60 años o más) modalidad severa que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, en el marco de implementación efectiva de la política pública social, para el envejecimiento y la vejez en el distrito capital 2010 - 2025.*", celebrado con la **Secretaria Distrital de Integración Social**, cuyo objeto es el de brindar atención integral a Personas Mayores de 60 años, en la sede de Casa La Esperanza en Cajicá Cundinamarca labor que desempeña desde el día 2 de febrero de 2019 hasta el 6 de julio de 2019.

Se expide a solicitud del interesado, en Cajicá a los siete días (07) días del mes de julio del año 2019.


Sor Ana Inés Rincón

Coordinadora

CERTIFICACION LABORAL

DARLEY CAICEDO RODRIGUEZ

CERTIFICA QUE:

BEISY PATRICIA ACEVEDO CORTINEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 63.253.339 de Cimitarra (Santander), laboro conmigo en el cargo de oficios varios, desde el día 02 de enero de 2016 hasta el día 30 de junio de 2018, devengando un salario quincenal doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000) M/CTE.

La cual se destaca por ser una ciudadana comprometida, responsable respetuosa y cumplidora de sus deberes asignados.

Se expide en la ciudad Cajicá de a los 29 días de enero de 2019, a solicitud del interesado.

Cordialmente,


DARLEY CAICEDO RODRIGUEZ
C.C 63.254.213 DE BOGOTA.
TEL. 310 256 60 89

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 07:51:11 PM horas del 11/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 63253339

Apellidos y Nombres: ACEVEDO CORTINEZ BEISY PATRICIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de mayo de 2021, a las 18:19:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	63253339
Código de Verificación	63253339210511181956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 166785674



WEB
18:25:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BELSY PATRICIA ACEVEDO CORTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63253339:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá D.C., 11 de Mayo de 2021 - 19:05 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **BELSY PATRICIA ACEVEDO CORTINEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE** de CIMITARRA

63253339

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 6 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 5_YVXXS_0519
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2021 06:46:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 63253339 .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22726489** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) **BELSY PATRICIA ACEVEDO CORTINEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 63,253,339, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de Marzo de 2019.

Gerente de Clientes

Formato de Afiliación, Adición y Modificación del Trabajador y Grupo Familiar



compensar

1. Datos del trabajador * Campos obligatorios

Tipo doc. ☐ C.C. ☐ E. ☐ M. ☐ N. ☐ R. ☐ S. ☐ V. ☐ W. ☐ X. ☐ Y. ☐ Z. ☐ AA. ☐ AB. ☐ AC. ☐ AD. ☐ AE. ☐ AF. ☐ AG. ☐ AH. ☐ AI. ☐ AJ. ☐ AK. ☐ AL. ☐ AM. ☐ AN. ☐ AO. ☐ AP. ☐ AQ. ☐ AR. ☐ AS. ☐ AT. ☐ AU. ☐ AV. ☐ AW. ☐ AX. ☐ AY. ☐ AZ. ☐ BA. ☐ BB. ☐ BC. ☐ BD. ☐ BE. ☐ BF. ☐ BG. ☐ BH. ☐ BI. ☐ BJ. ☐ BK. ☐ BL. ☐ BM. ☐ BN. ☐ BO. ☐ BP. ☐ BQ. ☐ BR. ☐ BS. ☐ BT. ☐ BU. ☐ BV. ☐ BW. ☐ BX. ☐ BY. ☐ BZ. ☐ CA. ☐ CB. ☐ CC. ☐ CD. ☐ CE. ☐ CF. ☐ CG. ☐ CH. ☐ CI. ☐ CJ. ☐ CK. ☐ CL. ☐ CM. ☐ CN. ☐ CO. ☐ CP. ☐ CQ. ☐ CR. ☐ CS. ☐ CT. ☐ CU. ☐ CV. ☐ CW. ☐ CX. ☐ CY. ☐ CZ. ☐ DA. ☐ DB. ☐ DC. ☐ DD. ☐ DE. ☐ DF. ☐ DG. ☐ DH. ☐ DI. ☐ DJ. ☐ DK. ☐ DL. ☐ DM. ☐ DN. ☐ DO. ☐ DP. ☐ DQ. ☐ DR. ☐ DS. ☐ DT. ☐ DU. ☐ DV. ☐ DW. ☐ DX. ☐ DY. ☐ DZ. ☐ EA. ☐ EB. ☐ EC. ☐ ED. ☐ EE. ☐ EF. ☐ EG. ☐ EH. ☐ EI. ☐ EJ. ☐ EK. ☐ EL. ☐ EM. ☐ EN. ☐ EO. ☐ EP. ☐ EQ. ☐ ER. ☐ ES. ☐ ET. ☐ EU. ☐ EV. ☐ EW. ☐ EX. ☐ EY. ☐ EZ. ☐ FA. ☐ FB. ☐ FC. ☐ FD. ☐ FE. ☐ FF. ☐ FG. ☐ FH. ☐ FI. ☐ FJ. ☐ FK. ☐ FL. ☐ FM. ☐ FN. ☐ FO. ☐ FP. ☐ FQ. ☐ FR. ☐ FS. ☐ FT. ☐ FU. ☐ FV. ☐ FW. ☐ FX. ☐ FY. ☐ FZ. ☐ GA. ☐ GB. ☐ GC. ☐ GD. ☐ GE. ☐ GF. ☐ GG. ☐ GH. ☐ GI. ☐ GJ. ☐ GK. ☐ GL. ☐ GM. ☐ GN. ☐ GO. ☐ GP. ☐ GQ. ☐ GR. ☐ GS. ☐ GT. ☐ GU. ☐ GV. ☐ GW. ☐ GX. ☐ GY. ☐ GZ. ☐ HA. ☐ HB. ☐ HC. ☐ HD. ☐ HE. ☐ HF. ☐ HG. ☐ HH. ☐ HI. ☐ HJ. ☐ HK. ☐ HL. ☐ HM. ☐ HN. ☐ HO. ☐ HP. ☐ HQ. ☐ HR. ☐ HS. ☐ HT. ☐ HU. ☐ HV. ☐ HW. ☐ HX. ☐ HY. ☐ HZ. ☐ IA. ☐ IB. ☐ IC. ☐ ID. ☐ IE. ☐ IF. ☐ IG. ☐ IH. ☐ II. ☐ IJ. ☐ IK. ☐ IL. ☐ IM. ☐ IN. ☐ IO. ☐ IP. ☐ IQ. ☐ IR. ☐ IS. ☐ IT. ☐ IU. ☐ IV. ☐ IW. ☐ IX. ☐ IY. ☐ IZ. ☐ JA. ☐ JB. ☐ JC. ☐ JD. ☐ JE. ☐ JF. ☐ JG. ☐ JH. ☐ JI. ☐ JJ. ☐ JK. ☐ JL. ☐ JM. ☐ JN. ☐ JO. ☐ JP. ☐ JQ. ☐ JR. ☐ JS. ☐ JT. ☐ JU. ☐ JV. ☐ JW. ☐ JX. ☐ JY. ☐ JZ. ☐ KA. ☐ KB. ☐ KC. ☐ KD. ☐ KE. ☐ KF. ☐ KG. ☐ KH. ☐ KI. ☐ KJ. ☐ KL. ☐ KM. ☐ KN. ☐ KO. ☐ KP. ☐ KQ. ☐ KR. ☐ KS. ☐ KT. ☐ KU. ☐ KV. ☐ KW. ☐ KX. ☐ KY. ☐ KZ. ☐ LA. ☐ LB. ☐ LC. ☐ LD. ☐ LE. ☐ LF. ☐ LG. ☐ LH. ☐ LI. ☐ LJ. ☐ LK. ☐ LL. ☐ LM. ☐ LN. ☐ LO. ☐ LP. ☐ LQ. ☐ LR. ☐ LS. ☐ LT. ☐ LU. ☐ LV. ☐ LW. ☐ LX. ☐ LY. ☐ LZ. ☐ MA. ☐ MB. ☐ MC. ☐ MD. ☐ ME. ☐ MF. ☐ MG. ☐ MH. ☐ MI. ☐ MJ. ☐ MK. ☐ ML. ☐ MM. ☐ MN. ☐ MO. ☐ MP. ☐ MQ. ☐ MR. ☐ MS. ☐ MT. ☐ MU. ☐ MV. ☐ MW. ☐ MX. ☐ MY. ☐ MZ. ☐ NA. ☐ NB. ☐ NC. ☐ ND. ☐ NE. ☐ NF. ☐ NG. ☐ NH. ☐ NI. ☐ NJ. ☐ NK. ☐ NL. ☐ NM. ☐ NO. ☐ NP. ☐ NQ. ☐ NR. ☐ NS. ☐ NT. ☐ NU. ☐ NV. ☐ NW. ☐ NX. ☐ NY. ☐ NZ. ☐ OA. ☐ OB. ☐ OC. ☐ OD. ☐ OE. ☐ OF. ☐ OG. ☐ OH. ☐ OI. ☐ OJ. ☐ OK. ☐ OL. ☐ OM. ☐ ON. ☐ OO. ☐ OP. ☐ OQ. ☐ OR. ☐ OS. ☐ OT. ☐ OU. ☐ OV. ☐ OW. ☐ OX. ☐ OY. ☐ OZ. ☐ PA. ☐ PB. ☐ PC. ☐ PD. ☐ PE. ☐ PF. ☐ PG. ☐ PH. ☐ PI. ☐ PJ. ☐ PK. ☐ PL. ☐ PM. ☐ PN. ☐ PO. ☐ PP. ☐ PQ. ☐ PR. ☐ PS. ☐ PT. ☐ PU. ☐ PV. ☐ PW. ☐ PX. ☐ PY. ☐ PZ. ☐ QA. ☐ QB. ☐ QC. ☐ QD. ☐ QE. ☐ QF. ☐ QG. ☐ QH. ☐ QI. ☐ QJ. ☐ QK. ☐ QL. ☐ QM. ☐ QN. ☐ QO. ☐ QP. ☐ QQ. ☐ QR. ☐ QS. ☐ QT. ☐ QU. ☐ QV. ☐ QW. ☐ QX. ☐ QY. ☐ QZ. ☐ RA. ☐ RB. ☐ RC. ☐ RD. ☐ RE. ☐ RF. ☐ RG. ☐ RH. ☐ RI. ☐ RJ. ☐ RK. ☐ RL. ☐ RM. ☐ RN. ☐ RO. ☐ RP. ☐ RQ. ☐ RR. ☐ RS. ☐ RT. ☐ RU. ☐ RV. ☐ RW. ☐ RX. ☐ RY. ☐ RZ. ☐ SA. ☐ SB. ☐ SC. ☐ SD. ☐ SE. ☐ SF. ☐ SG. ☐ SH. ☐ SI. ☐ SJ. ☐ SK. ☐ SL. ☐ SM. ☐ SN. ☐ SO. ☐ SP. ☐ SQ. ☐ SR. ☐ SS. ☐ ST. ☐ SU. ☐ SV. ☐ SW. ☐ SX. ☐ SY. ☐ SZ. ☐ TA. ☐ TB. ☐ TC. ☐ TD. ☐ TE. ☐ TF. ☐ TG. ☐ TH. ☐ TI. ☐ TJ. ☐ TK. ☐ TL. ☐ TM. ☐ TN. ☐ TO. ☐ TP. ☐ TQ. ☐ TR. ☐ TS. ☐ TT. ☐ TU. ☐ TV. ☐ TW. ☐ TX. ☐ TY. ☐ TZ. ☐ UA. ☐ UB. ☐ UC. ☐ UD. ☐ UE. ☐ UF. ☐ UG. ☐ UH. ☐ UI. ☐ UJ. ☐ UK. ☐ UL. ☐ UM. ☐ UN. ☐ UO. ☐ UP. ☐ UQ. ☐ UR. ☐ US. ☐ UT. ☐ UU. ☐ UV. ☐ UW. ☐ UX. ☐ UY. ☐ UZ. ☐ VA. ☐ VB. ☐ VC. ☐ VD. ☐ VE. ☐ VF. ☐ VG. ☐ VH. ☐ VI. ☐ VJ. ☐ VK. ☐ VL. ☐ VM. ☐ VN. ☐ VO. ☐ VP. ☐ VQ. ☐ VR. ☐ VS. ☐ VT. ☐ VU. ☐ VV. ☐ VW. ☐ VX. ☐ VY. ☐ VZ. ☐ WA. ☐ WB. ☐ WC. ☐ WD. ☐ WE. ☐ WF. ☐ WG. ☐ WH. ☐ WI. ☐ WJ. ☐ WK. ☐ WL. ☐ WM. ☐ WN. ☐ WO. ☐ WP. ☐ WQ. ☐ WR. ☐ WS. ☐ WT. ☐ WU. ☐ WV. ☐ WW. ☐ WX. ☐ WY. ☐ WZ. ☐ XA. ☐ XB. ☐ XC. ☐ XD. ☐ XE. ☐ XF. ☐ XG. ☐ XH. ☐ XI. ☐ XJ. ☐ XK. ☐ XL. ☐ XM. ☐ XN. ☐ XO. ☐ XP. ☐ XQ. ☐ XR. ☐ XS. ☐ XT. ☐ XU. ☐ XV. ☐ XW. ☐ XX. ☐ XY. ☐ XZ. ☐ YA. ☐ YB. ☐ YC. ☐ YD. ☐ YE. ☐ YF. ☐ YG. ☐ YH. ☐ YI. ☐ YJ. ☐ YK. ☐ YL. ☐ YM. ☐ YN. ☐ YO. ☐ YP. ☐ YQ. ☐ YR. ☐ YS. ☐ YT. ☐ YU. ☐ YV. ☐ YW. ☐ YX. ☐ YY. ☐ YZ. ☐ ZA. ☐ ZB. ☐ ZC. ☐ ZD. ☐ ZE. ☐ ZF. ☐ ZG. ☐ ZH. ☐ ZI. ☐ ZJ. ☐ ZK. ☐ ZL. ☐ ZM. ☐ ZN. ☐ ZO. ☐ ZP. ☐ ZQ. ☐ ZR. ☐ ZS. ☐ ZT. ☐ ZU. ☐ ZV. ☐ ZW. ☐ ZX. ☐ ZY. ☐ ZZ. ☐	Número de identificación	Otros	Estado Civil	Normalizar	Usar exclusivo de Compensar
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Trabaja en esta empresa
03-12-1976	Colombiana	5.66.614	Colombiana	Si	No
Chantane	Cajica	Cajica	Cajica	Cajica	Cajica

2. Datos del empleador

Tipo doc. ☐ C.C. ☐ E. ☐ M. ☐ N. ☐ R. ☐ S. ☐ V. ☐ W. ☐ X. ☐ Y. ☐ Z. ☐ AA. ☐ AB. ☐ AC. ☐ AD. ☐ AE. ☐ AF. ☐ AG. ☐ AH. ☐ AI. ☐ AJ. ☐ AK. ☐ AL. ☐ AM. ☐ AN. ☐ AO. ☐ AP. ☐ AQ. ☐ AR. ☐ AS. ☐ AT. ☐ AU. ☐ AV. ☐ AW. ☐ AX. ☐ AY. ☐ AZ. ☐ BA. ☐ BB. ☐ BC. ☐ BD. ☐ BE. ☐ BF. ☐ BG. ☐ BH. ☐ BI. ☐ BJ. ☐ BK. ☐ BL. ☐ BM. ☐ BN. ☐ BO. ☐ BP. ☐ BQ. ☐ BR. ☐ BS. ☐ BT. ☐ BU. ☐ BV. ☐ BW. ☐ BX. ☐ BY. ☐ BZ. ☐ CA. ☐ CB. ☐ CC. ☐ CD. ☐ CE. ☐ CF. ☐ CG. ☐ CH. ☐ CI. ☐ CJ. ☐ CK. ☐ CL. ☐ CM. ☐ CN. ☐ CO. ☐ CP. ☐ CQ. ☐ CR. ☐ CS. ☐ CT. ☐ CU. ☐ CV. ☐ CW. ☐ CX. ☐ CY. ☐ CZ. ☐ DA. ☐ DB. ☐ DC. ☐ DD. ☐ DE. ☐ DF. ☐ DG. ☐ DH. ☐ DI. ☐ DJ. ☐ DK. ☐ DL. ☐ DM. ☐ DN. ☐ DO. ☐ DP. ☐ DQ. ☐ DR. ☐ DS. ☐ DT. ☐ DU. ☐ DV. ☐ DW. ☐ DX. ☐ DY. ☐ DZ. ☐ EA. ☐ EB. ☐ EC. ☐ ED. ☐ EE. ☐ EF. ☐ EG. ☐ EH. ☐ EI. ☐ EJ. ☐ EK. ☐ EL. ☐ EM. ☐ EN. ☐ EO. ☐ EP. ☐ EQ. ☐ ER. ☐ ES. ☐ ET. ☐ EU. ☐ EV. ☐ EW. ☐ EX. ☐ EY. ☐ EZ. ☐ FA. ☐ FB. ☐ FC. ☐ FD. ☐ FE. ☐ FG. ☐ FH. ☐ FI. ☐ FJ. ☐ FK. ☐ FL. ☐ FM. ☐ FN. ☐ FO. ☐ FP. ☐ FQ. ☐ FR. ☐ FS. ☐ FT. ☐ FU. ☐ FV. ☐ FW. ☐ FX. ☐ FY. ☐ FZ. ☐ GA. ☐ GB. ☐ GC. ☐ GD. ☐ GE. ☐ GF. ☐ GG. ☐ GH. ☐ GI. ☐ GJ. ☐ GK. ☐ GL. ☐ GM. ☐ GN. ☐ GO. ☐ GP. ☐ GQ. ☐ GR. ☐ GS. ☐ GT. ☐ GU. ☐ GV. ☐ GW. ☐ GX. ☐ GY. ☐ GZ. ☐ HA. ☐ HB. ☐ HC. ☐ HD. ☐ HE. ☐ HF. ☐ HG. ☐ HH. ☐ HI. ☐ HJ. ☐ HK. ☐ HL. ☐ HM. ☐ HN. ☐ HO. ☐ HP. ☐ HQ. ☐ HR. ☐ HS. ☐ HT. ☐ HU. ☐ HV. ☐ HW. ☐ HX. ☐ HY. ☐ HZ. ☐ IA. ☐ IB. ☐ IC. ☐ ID. ☐ IE. ☐ IF. ☐ IG. ☐ IH. ☐ II. ☐ IJ. ☐ IK. ☐ IL. ☐ IM. ☐ IN. ☐ IO. ☐ IP. ☐ IQ. ☐ IR. ☐ IS. ☐ IT. ☐ IU. ☐ IV. ☐ IW. ☐ IX. ☐ IY. ☐ IZ. ☐ JA. ☐ JB. ☐ JC. ☐ JD. ☐ JE. ☐ JF. ☐ JG. ☐ JH. ☐ JI. ☐ JJ. ☐ JK. ☐ JL. ☐ JM. ☐ JN. ☐ JO. ☐ JP. ☐ JQ. ☐ JR. ☐ JS. ☐ JT. ☐ JU. ☐ JV. ☐ JW. ☐ JX. ☐ JY. ☐ JZ. ☐ KA. ☐ KB. ☐ KC. ☐ KD. ☐ KE. ☐ KF. ☐ KG. ☐ KH. ☐ KI. ☐ KJ. ☐ KL. ☐ KM. ☐ KN. ☐ KO. ☐ KP. ☐ KQ. ☐ KR. ☐ KS. ☐ KT. ☐ KU. ☐ KV. ☐ KW. ☐ KX. ☐ KY. ☐ KZ. ☐ LA. ☐ LB. ☐ LC. ☐ LD. ☐ LE. ☐ LF. ☐ LG. ☐ LH. ☐ LI. ☐ LJ. ☐ LK. ☐ LL. ☐ LM. ☐ LN. ☐ LO. ☐ LP. ☐ LQ. ☐ LR. ☐ LS. ☐ LT. ☐ LU. ☐ LV. ☐ LW. ☐ LX. ☐ LY. ☐ LZ. ☐ MA. ☐ MB. ☐ MC. ☐ MD. ☐ ME. ☐ MF. ☐ MG. ☐ MH. ☐ MI. ☐ MJ. ☐ MK. ☐ ML. ☐ MM. ☐ MN. ☐ MO. ☐ MP. ☐ MQ. ☐ MR. ☐ MS. ☐ MT. ☐ MU. ☐ MV. ☐ MW. ☐ MX. ☐ MY. ☐ MZ. ☐ NA. ☐ NB. ☐ NC. ☐ ND. ☐ NE. ☐ NF. ☐ NG. ☐ NH. ☐ NI. ☐ NJ. ☐ NK. ☐ NL. ☐ NM. ☐ NO. ☐ NP. ☐ NQ. ☐ NR. ☐ NS. ☐ NT. ☐ NU. ☐ NV. ☐ NW. ☐ NX. ☐ NY. ☐ NZ. ☐ OA. ☐ OB. ☐ OC. ☐ OD. ☐ OE. ☐ OF. ☐ OG. ☐ OH. ☐ OI. ☐ OJ. ☐ OK. ☐ OL. ☐ OM. ☐ ON. ☐ OO. ☐ OP. ☐ OQ. ☐ OR. ☐ OS. ☐ OT. ☐ OU. ☐ OV. ☐ OW. ☐ OX. ☐ OY. ☐ OZ. ☐ PA. ☐ PB. ☐ PC. ☐ PD. ☐ PE. ☐ PF. ☐ PG. ☐ PH. ☐ PI. ☐ PJ. ☐ PK. ☐ PL. ☐ PM. ☐ PN. ☐ PO. ☐ PP. ☐ PQ. ☐ PR. ☐ PS. ☐ PT. ☐ PU. ☐ PV. ☐ PW. ☐ PX. ☐ PY. ☐ PZ. ☐ QA. ☐ QB. ☐ QC. ☐ QD. ☐ QE. ☐ QF. ☐ QG. ☐ QH. ☐ QI. ☐ QJ. ☐ QK. ☐ QL. ☐ QM. ☐ QN. ☐ QO. ☐ QP. ☐ QQ. ☐ QR. ☐ QS. ☐ QT. ☐ QU. ☐ QV. ☐ QW. ☐ QX. ☐ QY. ☐ QZ. ☐ RA. ☐ RB. ☐ RC. ☐ RD. ☐ RE. ☐ RF. ☐ RG. ☐ RH. ☐ RI. ☐ RJ. ☐ RK. ☐ RL. ☐ RM. ☐ RN. ☐ RO. ☐ RP. ☐ RQ. ☐ RR. ☐ RS. ☐ RT. ☐ RU. ☐ RV. ☐ RW. ☐ RX. ☐ RY. ☐ RZ. ☐ SA. ☐ SB. ☐ SC. ☐ SD. ☐ SE. ☐ SF. ☐ SG. ☐ SH. ☐ SI. ☐ SJ. ☐ SK. ☐ SL. ☐ SM. ☐ SN. ☐ SO. ☐ SP. ☐ SQ. ☐ SR. ☐ SS. ☐ ST. ☐ SU. ☐ SV. ☐ SW. ☐ SX. ☐ SY. ☐ SZ. ☐ TA. ☐ TB. ☐ TC. ☐ TD. ☐ TE. ☐ TF. ☐ TG. ☐ TH. ☐ TI. ☐ TJ. ☐ TK. ☐ TL. ☐ TM. ☐ TN. ☐ TO. ☐ TP. ☐ TQ. ☐ TR. ☐ TS. ☐ TT. ☐ TU. ☐ TV. ☐ TW. ☐ TX. ☐ TY. ☐ TZ. ☐ UA. ☐ UB. ☐ UC. ☐ UD. ☐ UE. ☐ UF. ☐ UG. ☐ UH. ☐ UI. ☐ UJ. ☐ UK. ☐ UL. ☐ UM. ☐ UN. ☐ UO. ☐ UP. ☐ UQ. ☐ UR. ☐ US. ☐ UT. ☐ UU. ☐ UV. ☐ UW. ☐ UX. ☐ UY. ☐ UZ. ☐ VA. ☐ VB. ☐ VC. ☐ VD. ☐ VE. ☐ VF. ☐ VG. ☐ VH. ☐ VI. ☐ VJ. ☐ VK. ☐ VL. ☐ VM. ☐ VN. ☐ VO. ☐ VP. ☐ VQ. ☐ VR. ☐ VS. ☐ VT. ☐ VU. ☐ VV. ☐ VW. ☐ VX. ☐ VY. ☐ VZ. ☐ WA. ☐ WB. ☐ WC. ☐ WD. ☐ WE. ☐ WF. ☐ WG. ☐ WH. ☐ WI. ☐ WJ. ☐ WK. ☐ WL. ☐ WM. ☐ WN. ☐ WO. ☐ WP. ☐ WQ. ☐ WR. ☐ WS. ☐ WT. ☐ WU. ☐ WV. ☐ WW. ☐ WX. ☐ WY. ☐ WZ. ☐ XA. ☐ XB. ☐ XC. ☐ XD. ☐ XE. ☐ XF. ☐ XG. ☐ XH. ☐ XI. ☐ XJ. ☐ XK. ☐ XL. ☐ XM. ☐ XN. ☐ XO. ☐ XP. ☐ XQ. ☐ XR. ☐ XS. ☐ XT. ☐ XU. ☐ XV. ☐ XW. ☐ XX. ☐ XY. ☐ XZ. ☐ YA. ☐ YB. ☐ YC. ☐ YD. ☐ YE. ☐ YF. ☐ YG. ☐ YH. ☐ YI. ☐ YJ. ☐ YK. ☐ YL. ☐ YM. ☐ YN. ☐ YO. ☐ YP. ☐ YQ. ☐ YR. ☐ YS. ☐ YT. ☐ YU. ☐ YV. ☐ YW. ☐ YX. ☐ YY. ☐ YZ. ☐ ZA. ☐ ZB. ☐ ZC. ☐ ZD. ☐ ZE. ☐ ZF. ☐ ZG. ☐ ZH. ☐ ZI. ☐ ZJ. ☐ ZK. ☐ ZL. ☐ ZM. ☐ ZN. ☐ ZO. ☐ ZP. ☐ ZQ. ☐ ZR. ☐ ZS. ☐ ZT. ☐ ZU. ☐ ZV. ☐ ZW. ☐ ZX. ☐ ZY. ☐ ZZ. ☐	Número de identificación	Nombre de empresa o casa social	Fecha de ingreso a la empresa	Valor básico salarial	Cargo
02-12-2014	1.2	400.000	Gerente General	5.66.614	Gerente General

3. Datos del cónyuge o pareja(a) permanente

Adición ☐ Retiro ☐	Tipo doc. ☐ C.C. ☐ E. ☐ M. ☐ N. ☐ R. ☐ S. ☐ V. ☐ W. ☐ X. ☐ Y. ☐ Z. ☐ AA. ☐ AB. ☐ AC. ☐ AD. ☐ AE. ☐ AF. ☐ AG. ☐ AH. ☐ AI. ☐ AJ. ☐ AK. ☐ AL. ☐ AM. ☐ AN. ☐ AO. ☐ AP. ☐ AQ. ☐ AR. ☐ AS. ☐ AT. ☐ AU. ☐ AV
--	--

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo del formulario antes de diligenciarlo)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite A. Afiliación ☐ B. Reporte de novedades ☒	2. Tipo de Afiliación A. Individual - Cabeza de Familia ☒ B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐	3. Régimen A. Contributivo ☒ B. Subsidiado ☐
4. Tipo de afiliado A. Colectivo ☒ B. Cabeza de familia ☐ C. Beneficiario ☐	5. Tipo de cotizante A. Dependiente ☐ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	6. Código (a registrar por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

7. Apellidos y nombres Primer apellido: <u>MEJEDA</u> Segundo apellido: <u>QUINTERO</u> Primer nombre: <u>BOSCH</u> Segundo nombre: <u>PRINCE</u>
8. Tipo documento de identidad: <u>CC</u> 9. Número del documento de identidad: <u>63753334</u> 10. Sexo: ☒ Masculino ☐ Femenino 11. Fecha de nacimiento: <u>01/01/1976</u>

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

12. Dirección: <u>CLAYTON</u>	13. Puntaje SISBEN: <u>1</u>	14. Grupo de población especial: <u>NO</u>
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: <u>SITA</u>	16. Administradora de Pensiones: <u>POBOL</u>	17. Ingreso base de cotización - IBC: <u>495.000</u>
18. Residencia: <u>URB. EL PARAISO</u>	19. Teléfono fijo: <u>31255230</u>	20. Teléfono celular: <u>31255230</u>
21. Municipio/Distrito: <u>CEJA</u>	22. Zona: ☒ Urbana ☐ Rural	23. Localidad/Cantón: <u>CIUDAD DE BOGOTÁ</u>

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

24. Apellidos y nombres Primer apellido: <u>MEJEDA</u> Segundo apellido: <u>QUINTERO</u> Primer nombre: <u>BOSCH</u> Segundo nombre: <u>PRINCE</u>
25. Tipo de documento de identidad: <u>CC</u> 26. Número del documento de identidad: <u>63753334</u> 27. Sexo: ☒ Masculino ☐ Femenino 28. Fecha de nacimiento: <u>01/01/1976</u>

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

29. Apellidos y nombres	30. Tipo de documento de identidad	31. Número del documento de identidad	32. Sexo	33. Fecha de nacimiento
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

Datos complementarios

34. Puntaje SISBEN: <u>1</u>	35. Dirección: <u>CLAYTON</u>	36. Puntaje SISBEN: <u>1</u>	37. Grupo de población especial: <u>NO</u>
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Selección de la EPS Primaria

38. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS: <u>IPS EL PARAISO</u>	39. Código de la IPS (a registrar por la EPS): <u>01370</u>
B1	
B2	
B3	
B4	
B5	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

40. Nombre y razón social: <u>IPS EL PARAISO</u>	41. Tipo de documento de identificación: <u>CC</u>	42. Número del documento de identificación: <u>86007310</u>	43. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS): <u>EMPLEADOR</u>
44. Dirección: <u>CLAYTON</u>	45. Teléfono: <u>31255230</u>	46. Correo electrónico: <u>EL PARAISO@IPS</u>	47. Municipio/Distrito: <u>CEJA</u>

B. REPORTE DE NOVEDADES

48. Tipo de Novedad: 1. Modificación de datos básicos de identificación. 2. Corrección de datos básicos de identificación. 3. Actualización del documento de identidad. 4. Actualización y corrección de datos complementarios. 5. Terminación de la inscripción en la EPS. 6. Reinscripción en la EPS. 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales. 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales. 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar. 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.	49. Vinculación a una entidad responsable de afiliación colectiva. 50. Desvinculación de una entidad responsable de afiliación colectiva. 51. Movilidad: A. Régimen Contributivo B. Régimen Subsidiado 52. Traslado: A. Mismo Régimen B. Diferente Régimen 53. Reporte de nacimiento. 54. Reporte del estado de precesión. 55. Reporte de la calidad de Precedente. 56. Reporte de la calidad de Pensionado.
---	---

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

57. Apellidos y nombres Primer apellido: <u>MEJEDA</u> Segundo apellido: <u>QUINTERO</u> Primer nombre: <u>BOSCH</u> Segundo nombre: <u>PRINCE</u>
58. Tipo documento de identidad: <u>CC</u> 59. Número del documento de identidad: <u>63753334</u> 60. Sexo: ☒ Masculino ☐ Femenino 61. Fecha de nacimiento: <u>01/01/1976</u>
62. EPS anterior: <u>IPS EL PARAISO</u> 63. Motivo de traslado: <u>COFES</u> 64. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones: <u>IPS EL PARAISO</u>

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

65. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales. 66. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo Especial o de Excepción. 67. Declaración de existencia de personas de la familia que no cotizan en la EPS.
--

Medellín, 15 de Febrero de 2019

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO que se encuentra EN COBERTURA, en el centro de trabajo 0000000013 - HOGARES CLARITA SANTOS CAJICA, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
C63253339	ACEVEDO CORTINEZ BELSY PATRICIA	02/02/2019		13515219	DEPENDIENTE

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10204163921904645275

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación.
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.60.251.43, 172.16.42.236

